

Copia fiel del Original

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000122 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 02 ABR 2017

VISTO:

La Carta Nº 039-2017/ING.JFAJ, de fecha 02 de Marzo del 2017, Informe Nº 392-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 15 de Marzo del 2017, proveído de fecha 28 de Marzo del 2017, Y

CONSIDERANDO:

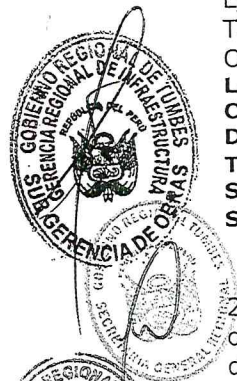
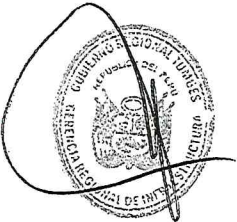
Que, con fecha 29 de Setiembre del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 007-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSORCIO BUENA VISTA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES SAN PEDRO, ALFONSO UGARTE, PSJ SAN PEDRO PASJ S/N 12 DE ENERO, CARMEN CHIROQUE PAICO, MIGUEL GRAU, FRANCISCO TUDELA Y FRANCISCO BOLOGNESI DEL BARRIO BUENA VISTA ALTA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 4'699,388.61 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 61/100 SOLES), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS NATURALES.

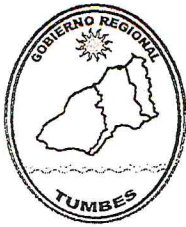
Que, mediante Carta Nº 039-2017/ING.JFAJ, de fecha 02 de Marzo del 2017, el consultor JOSE FERNANDO ALDEA JAIME, en calidad de Supervisor externo de la obra, alcanza Acta de "Paralización de la obra antes mencionada, debido a que los últimos días se han venido realizando los trabajos concernientes a conformación de base u sub base con material de préstamo en las calles Carmen Chiroque y Alfonso Ugarte, pero estos se han visto afectados por las constantes lluvias, originando que el material quede saturado por exceso de humedad lo cual técnicamente no es recomendable para continuar con el trabajo de encofrado de paños de pavimento rígido proyectado.

Que, mediante Informe Nº 392-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 15 de Marzo del 2017, el Sub Gerente de Obras, alcanza el ACTA DE PARALIZACIÓN, suscrita el día 09 de Febrero del 2017, para su formalización mediante Acto Resolutivo, teniendo en cuenta que dicha paralización del plazo de ejecución de la obra es a partir del 09 de Febrero del 2017, hasta que se culmine dicho evento de precipitaciones pluviales.

Que, mediante proveído de fecha 28 de Marzo del 2017, inserto al reverso del Informe Nº 392-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, del análisis de lo informado por la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 153º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado D.S. Nº350-2015-EF, es necesario PROCEDER a la PARALIZACION DE LA OBRA, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES SAN PEDRO, ALFONSO UGARTE, PSJ SAN PEDRO PASJ S/N 12 DE ENERO, CARMEN CHIROQUE PAICO, MIGUEL GRAU, FRANCISCO TUDELA Y FRANCISCO BOLOGNESI DEL BARRIO BUENA VISTA ALTA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES", de conformidad al





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000122 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12 ABR 2017

**ACTA DE PARALIZACIÓN**, el mismo que corresponde desde el 09 de Febrero del 2017, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, la Paralización, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES SAN PEDRO, ALFONSO UGARTE, PSJ SAN PEDRO PASJ S/N 12 DE ENERO, CARMEN CHIROQUE PAICO, MIGUEL GRAU, FRANCISCO TUDELA Y FRANCISCO BOLOGNESI DEL BARRIO BUENA VISTA ALTA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES", desde el 09 de Febrero del 2017, en virtud al ACTA DE PARALIZACIÓN, hasta que se culmine dicho evento de precipitaciones pluviales, conforme se adjunta en el Acta que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE**, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO BUENA VISTA**, a la Supervisión Externa **JOSE FERNANDO ALDEA JAIME**, la Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Miguel Ángel Guillén Gallegos  
Gerente Regional de Infraestructura  
D.A.F. 1627